
 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

LUGAR Y FECHA:	José de Cúcuta, Enero 10 DE 2018
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto
RUBRO PRESUPUESTAL:	22120201
PROYECTO:	ALIMENTACION
CONTRATISTA:	PERSONA NATURAL O JURIDICO.
META RELACIONADA PAC:	Aplica (x) No aplica ()
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento (x) Inversión ()
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Valor \$ 175.000.000.oo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, es un organismo descentralizado del orden departamental que ejecuta y coordina las políticas, de salud mental, que a nivel departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos en el área de su jurisdicción.

Dentro de sus funciones la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea el cubrimiento de las necesidades de la ESE.

La E.S.E tiene habilitado el servicio de Hospitalización, con 117 camas habilitadas y con una ocupación superior al 95%, en salud mental y farmacodependencia, razón por la cual debe garantizar la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) a los pacientes que se encuentran a cargo de las entidades responsables del pago en las cuales se encuentran afiliados los usuarios hospitalizados, así como los pacientes crónicos que llevan en la institución más de 20 años con cargo a la oferta.

En virtud de lo anterior y por la necesidad del **SUMINISTRO ALIMENTOS (PERECEDEROS, NO PERECEDEROS, CARNICOS Y CHARCUTERIA) PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E**, se hace necesario celebrar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que su actividad económica tenga afinidad con el objeto que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PERECEDEROS, NO PERECEDEROS, CARNICOS Y CHARCUTERIA) PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E"

2.2. Condiciones técnicas requeridas.

DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS: Según Minuta semanal para el servicio de Hospitalización, con 117 camas habilitadas y con una ocupación superior al 95%, en salud mental y farmacodependencia, razón por la cual debe garantizar la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios)



2.3 Contrato a celebrar.

CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.4 Obligaciones del contratista.

Las que se estipulen en contrato y como mínimo las siguientes:

- Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del objeto del contrato.
- De presentarse durante la vigencia del contrato alguna irregularidad por parte del contratista este responderá de acuerdo a lo pactado en el contrato.
- Presentar las garantías exigidas por la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta si hubiere lugar a ello.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) de las personas que utilice en la

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

ejecución de la presente contrato, para lo cual deberá a llegar al supervisor del mismo los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.

- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.5 Duración.

El término de duración del contrato se determina en Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6 Domicilio Principal

Dirección: Calle 22 Avs 19 A y 19 Barrio San José Teléfonos: 5824937 – 5824998 - 5823992

Dependencia: Gerencia **Fax:** 5823992

2.7 Supervisor del contrato.

La E.S.E. Hospital Mental ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la subgerencia de salud (MARTHA LUDY MORALES REY) bajo la dirección de la sugerente de salud de la ESE.

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor interno del ente hospitalario no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

2.8 Forma de pago.

EL CONTRATANTE, pagara a EL CONTRATISTA el valor estipulado en el presente contrato en Cinco (05) pagos mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las cuentas, cada uno por el valor de las facturas presentadas, y los siguientes soportes: 1) Copia del contrato 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal debidamente firmado 3) Copia del Registro Presupuestal debidamente firmado y acta de inicio 4) Factura - régimen común de conformidad con el art. 617 del E.T. 5) Copia del RUT 6) Comprobante de pago de seguridad Social - 7) Certificación de pago de seguridad social firmada por el gerente, contador o revisor fiscal - Régimen Común 8) Certificación expedida por el Supervisor del Contrato de cumplimiento del objeto 9) Entrada al Almacén 10) Pago de estampilla

2.9 Gastos a cargo del contratista.



Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato, si fuere necesarias.
- Retención en la Fuente: La E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales).
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, Régimen Tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), certificaciones de los órganos de control (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales) actualizados, Certificado Cámaras de Comercio, Fotocopia Documento de Identidad o Representación Legal, Formato Único Hoja de Vida, Declaración de Bienes y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al presente proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, el Artículo 36 del Acuerdo 007 de 2014 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y la Resolución 0776 de Septiembre 16 de 2014. Para aquellos aspectos no regulados en las

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además se aplicarán las normas propias de la Entidad. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo – beneficio para la entidad, así como al presupuesto oficial del proceso, se establece que la modalidad de selección será la contratación por invitación publica DE MENOR CUANTÍA

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

4.1 Aspectos Técnicos.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato con una persona o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que tengan afinidad con el objeto a contratar para la **ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTOS (PERECEDEROS, NO PERECEDEROS, CARNICOS Y CHARCUTERIA) PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E.**

LASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

4.2 Aspecto Económico.

El valor de la propuesta será por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000,00)

4.2.1 Presupuesto Oficial Estimado.

Financiación: La financiación del presente proceso, será con cargo a los recursos del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 discriminado en los siguientes rubros presupuestales:

El siguiente es el desglose presupuestal del valor del futuro contrato:

	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
22120201	ALIMENTACION	\$175.000.000

Presupuesto Oficial: El valor de la apropiación presupuestal destinada para este proceso de selección abreviada de menor cuantía es hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2018. Este valor constituye por lo tanto el Presupuesto Oficial del proceso. Las ofertas que sobrepasen este presupuesto, serán inadmitidas.



4.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número 00046 de enero 10 de 2018 por valor de \$175.000.000, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 2.018.

5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN.

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente la mejor propuesta. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

5.1.1 JURIDICOS.

1. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, deberá ser entregada y suscrita por la persona que represente el Consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar en forma clara el valor (IVA incluido) en letras y números de la propuesta presentada, dicho valor deberá coincidir con el señalado en su propuesta económica, so pena de rechazo.

La carta debe relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección comercial y electrónica donde recibirá cualquier comunicación y manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

2. Certificado de Cámara de Comercio: El proponente deberá acreditar que tiene la calidad de comerciante, para lo cual deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara comercio de la jurisdicción; dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

En caso de cooperativas de trabajo asociado, éstas deberán aportar el acto administrativo o constancia de la Superintendencia en el que reconozca su existencia y representación legal.

3. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal: En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, documento que deberá encontrarse suscrito antes de la fecha prevista para la manifestación de interés en participar.

4. Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el HOSPITAL puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.



NOTA: En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta la el HOSPITAL la considerará válida hasta el día de vencimiento indicado en la garantía de seriedad de la propuesta.

5. Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.

6. Garantía de seriedad y periodo de validez de la propuesta. Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NIT. 890.500.810-4 por una cuantía equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente Convocatoria Pública.

La vigencia de esta garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía, deberá estar firmada por el (los) tomador (es), igualmente se podrá adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto del amparo de la respectiva garantía. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de la Unión Temporal, Consorcio Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Dicha garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; así como también lo podrá hacer por intermedio de una Entidad Bancaria, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía, Fiducia Mercantil en Garantía; la garantía deberá ser expedida por el representante legal de la respectiva entidad, en todo caso no expirará por falta de pago de la prima ó por revocatoria unilateral

Salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario ó contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la contratación directa, se hará efectiva a favor del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, la garantía de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al HOSPITAL, la garantía de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de HOSPITAL pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la entidad. La vigencia de la garantía será mínimo tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación, y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

SI ES PERSONA JURÍDICA: Razón social completa, incluyendo la sigla, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Nombre del Consorcio ó Unión Temporal, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá estar suscrita y firmada por todos los integrantes de dicho Consorcio o Unión Temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a la DESHABILITACION de la propuesta. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública.

8. Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el HOSPITAL. El ANEXO #6 deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.



9. Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas. ANEXO #3.

No obstante lo anterior, el HOSPITAL podrá verificar este cumplimiento solicitando las planillas de pago de los últimos tres meses a favor de los regímenes del SGSSS de todos los empleados.

10. Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. ANEXO #5.

11. Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

12. Acta de la Junta de Socios: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

13. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) de la empresa y del representante legal y penales (Policía Nacional). Adjuntar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales mencionados. **(Estos documentos son de aportación voluntaria).**

14. En caso de Mipymes: el proponente deberá presentar la documentación indispensable detallada en estos pliegos.

15. Propuesta Técnica y Económica. El proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. LA PROPUESTA NO PUEDE SER PRESENTADA CON CENTAVOS.

El valor total de la Propuesta Económica incluido el IVA y los demás impuestos inherentes, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado por el HOSPITAL para la presente convocatoria; en caso que la oferta supere el presupuesto oficial destinado a la contratación, la oferta será rechazada.

IMPORTANTE: El HOSPITAL, para esta Convocatoria Pública no admite la presentación de ofertas parciales.

16. Estados Financieros y Declaración de Renta. Adjuntar los Estados Financieros y la Declaración de Renta de acuerdo a lo determinado en los requisitos de la capacidad financiera.

CUANDO EL PROPONENTE NO ALLEGUE O ADJUNTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO, ES DECIR LOS DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, SU OFERTA SERÁ TENIDA COMO NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, POR LO QUE NO SERÁ OBJETO DE CALIFICACIÓN. ASÍ LO DECLARARA EL HOSPITAL A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y EN EL RESPECTIVO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera de los proponentes para determinar la solidez como empresa y su capacidad real para garantizar la prestación de los servicios objeto del futuro contrato. Se debe adjuntar el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio fiscal (2017), refrendados por el Representante Legal, el Revisor Fiscal si es el caso y un Contador Público con matrícula vigente, anexando las respectivas notas a los Estados Financieros.

Debe adjuntar copia de la declaración de Renta y Complementarios del último ejercicio fiscal declarado.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la evaluación de los indicadores se realizará en forma individual, así: al resultado obtenido de cada indicador se le aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, efectuándose posteriormente la sumatoria. Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.



Finalmente es necesario que el proponente adjunte copia de la Matrícula del Contador Público y si es el caso, del Revisor Fiscal de la empresa o de cada una de las empresas en casos de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

NO OTORGA PUNTAJE	
CRITERIO	PUNTAJE
Presenta estados financieros y declaración de renta	Habilita
No presente o estados financieros o declaración de renta	No Habilita

Los índices financieros analizados serán como mínimo los siguientes:

Se analizarán los siguientes indicadores financieros de los proponentes, calculados con base al Registro Único de Proponentes, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calle 22 Avs, 19A y 19B Barrio San José DE San José de Cúcuta, teléfonos: 5824938, 5824937 – Fax. 5823992 cel. 3203048245, e-mail: [hospmental@hotmail.com](mailto:hospital@hotmial.com) – página web: www.esehrudesindosoto.com

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

NO OTORGA PUNTAJE – HABILITA O DESHABILITA		
INDICADORES	FORMULA	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA		
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al Po
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo / Total Activo X 100	Menor o igual a 40%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Utilidad / Patrimonio X 100	Mayor o igual a 30%

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, estos indicadores se calcularán promediando el resultado de cada uno de sus integrantes.

Los anteriores indicadores se tomarán directamente de la información contenida en el Registro Único de Proponentes y su cálculo y resultado serán HABILITANTES o DESHABILITANTES. Para establecer la capacidad financiera de las uniones temporales, se determinaran separadamente los indicadores financieros de los integrantes; los índices obtenidos se multiplicaran por el porcentaje de cada uno (documento debidamente acreditado por el registro de proponentes expedidos por la cámara de comercio) de los integrantes de la unión temporal. El índice obtenido por cada integrante se sumará para consolidar el total de indicador de la unión temporal.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de los indicadores por parte del proponente, dará lugar a la NO HABILITACION de la propuesta y ésta no será objeto de calificación.

5.1.3 EXPERIENCIA GENERAL O TIEMPO EN EL MERCADO.

El proponente deberá tener mínimo cinco años de experiencia general, es decir de funcionar como ente económico, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso hacia atrás, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción según corresponda.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

5.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA O CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos en el campo de los servicios y/o suministros objeto de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas en las últimas dos (2) vigencias, es decir 2016 y 2017 y mínimo un (01) contrato de experiencia específica en el suministro de bienes alimentos (perceaderos, no perceaderos, cárnicos y charcutería).

Los contratos acreditados y ejecutados, deberán sumar por lo menos por dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto sea similar al de esta convocatoria.



En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes debe aportar las experiencias exigidas (general o específica).

SE DEBEN ADJUNTAR COPIAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE LIQUIDACION A FIN DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS REGISTRADA EN EL MISMO.

5.2 FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

6. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en las necesidades institucionales. y/o en la invitación pública.

7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL, las garantías necesarias exigidas por la entidad que consistirá en pólizas expedidas por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De Calidad:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De Salarios y Prestaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACION.

Con arreglo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007, respecto del proceso de contratación de mínima cuantía la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Interventoría son las contenidas en el manual interno de Interventoría y supervisión.

9. CADUCIDAD

LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Título I, capítulo III del estatuto interno de contratación.



10. ARBITRAJE

LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento.

11. PRÓRROGA AL PLAZO

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

13. DETERMINACIÓN Y REAJUSTE DE PRECIOS.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

14. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

15. INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

16. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.

LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

MARIA EUGENIA PIEDRAHITA MARQUEZ
Subdirectora Administrativa

*PROYECTO: Alexander zafrá
REVISÓ: Mónica Villamizar
APROBO: Gerente*